



CONVENIO DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE ESTUDIANTES DE
INGENIERÍA CIVIL DE MÉXICO
(ANEIC MÉXICO) Y LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE ESTUDIANTES DE
INGENIERÍA CIVIL DE PERU (ANEIC
PERU)

CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE MÉXICO (ANEIC MÉXICO) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE PERU (ANEIC PERU)

DECLARACIONES

I. “**ANEIC MÉXICO**” declara:

Primera.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia que quedó constituida ante Notario Público No.- 15 Lic. Jorge Mendoza Álvarez, el 22 de noviembre de 1995, en el acta No.- 359, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Que para constituirse como asociación civil, cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.-16001362, de fecha 13 de febrero de 1996.

Segunda.- Que el Presidente es su representante legal en términos del Artículo 46, del Capítulo X, de la Administración de la Asociación, de los estatutos de esta asociación civil.



CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



II. “**ANEIC PERU** declara:

Primero.- Que es una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro, es de carácter nacional y está constituida por estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y ramas afines de las universidades peruanas adscritas a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), en los cuales se promueve la convivencia, intercambio de experiencias en el campo académico, cultural, de investigación, deportivo y social mediante las cuales se logre una constante superación de los estudiantes de ingeniería civil y de carreras afines.

Segundo.- Que el señor Roberto Eduardo Rodríguez González en su carácter de Presidente Nacional de ANEIC – Perú es su representante legal y cuenta con las facultades suficientes para representar en este acto a ANEIC – Perú y obligarse a convenir a nombre y representación de éste.

Tercero.- Que cuenta con la representación de 60 universidades que imparten la carrera de Ingeniería Civil y ramas afines, en todo el país.

Cuarta.- Que su domicilio legal, está ubicado en la ciudad de Arequipa, donde la dirección es: Urb. Palacio Etapa I Mza. K Lote 9-A – Sashaca.



CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



- III. Ambas partes declaran que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.-
Del Objeto

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, el establecer las bases para vincular acciones entre “ANEIC MÉXICO” y “ANEIC PERU” que permitan estrechar la relación entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y afines, mediante invitaciones a eventos organizados por las mismas u otras asociaciones relacionadas a ANEIC de ambos países.

Segunda.-
Del cumplimiento de ANEIC MÉXICO

- a. Invitar a los afiliados de la “ANEIC PERU” a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la “ANEIC MÉXICO” con el propósito de su participación en ellos.
- b. Respetar la autonomía de la “ANEIC PERU”, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en “ANEIC PERU”, de acuerdo a solicitudes específicas.
- d. Dar apoyo con conferencias que la “ANEIC PERU” solicite a “ANEIC MÉXICO”, con ponentes calificados en el tema que se requiera.
- e. Promover entre los integrantes de “ANEIC MÉXICO” los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque “ANEIC PERU” por los medios de difusión con que cuente la Asociación.



CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



- f. Fijar 4 becas completas a participantes de “ANEIC PERU” para los Congresos Nacionales desarrollados por la “ANEIC MÉXICO” o en el caso que sea un Congreso Latinoamericano fijar 2 becas.
- g. De las cuales una será destinada para un miembro del consejo directivo, otra a un participante en el concurso de ponencias, una más a un delegado y la última a decisión libre de su asociación para los Congresos Nacionales y para Congreso Latinoamericano a los dos primeros antes mencionados.
- h. Entiéndase por beca ya sea en el caso de Congreso Nacional o Latinoamericano, el costo de hospedaje y alimentación. Por alimentación se entiende: desayuno, comida y cena.

Tercera.-
Del
cumplimiento de
ANEIC PERU

- a. Invitar a los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la “ANEIC PERU” con el propósito de su participación en ellos.
- b. Respetar la autonomía de la “ANEIC MÉXICO”, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión para la revista de “ANEIC MÉXICO”, de acuerdo a solicitudes específicas.
- d. Dar apoyo con conferencias que la “ANEIC MÉXICO” solicite a “ANEIC PERU”, con



CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



ponentes calificados en el tema que se requiera.

- e. Promover entre los integrantes de “ANEIC PERU” los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque “ANEIC MÉXICO” por los medios de difusión con que cuente la Asociación.
- f. Fijar 4 becas completas a participantes de “ANEIC MEXICO” para los Congresos Nacionales desarrollados por la “ANEIC PERU” o en el caso que sea un Congreso Latinoamericano fijar 3 becas.
- g. Entiéndase por beca ya sea en el caso de Congreso Nacional o Latinoamericano, el costo de hospedaje y alimentación. Por alimentación se entiende: desayuno, almuerzo y cena.

*Cuarta.-
De los
Compromisos*

- a. Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de Ingeniería Civil.
- b. Establecer un vínculo de comunicación que permita a los estudiantes conocer diversas áreas de la Ingeniería Civil, mediante la difusión de los trabajos hechos por ambas partes, para mejorar experiencias y conocimientos que sirvan para su futuro campo de desarrollo.
- c. Dar a conocer, en los medios posibles para las ANEIC, los diferentes eventos que se lleven a cabo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



Quinta.-
De la Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado durante reuniones bilaterales, en cualquier instancia donde se encuentren presentes los miembros de la comisión directiva de ambas partes. Las modificaciones al presente convenio se agregarán a éste, a modo de anexo, el que debe estar firmado por los presidentes de cada una de las Asociaciones, o en su defecto por un representante autorizado por éste, además de sus respectivos testigos autorizados.

Sexta.-

Las partes manifiestan de común acuerdo, que para la formulación y contenido de este convenio, éste se realiza en un contexto de hermandad de ambos países.

Séptima.-

Todas las acciones que se deriven de este convenio, se llevarán a cabo mediante acuerdos específicos bajo el consentimiento de ambas partes.

Octava.-
De los Acuerdos Específicos

Para la ejecución de las acciones descritas en las cláusulas precedentes, las partes presentarán programas de trabajo, que de ser aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos, y pasarán a formar parte del presente convenio. Estos acuerdos deberán constar por escrito, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, los resultados esperados, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los recursos humanos y técnicos, materiales y financieros, la publicación de resultados, actividades de difusión, la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, la participación económica de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances de dichos acuerdos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN |
ANEIC MÉXICO – ANEIC PERU



Novena.- Para velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, ambas Asociaciones se comprometerán a entregar un informe anual de las actividades realizadas.

Enterados del contenido y alcance del presente Convenio, se firma de conformidad, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Posadas, Misiones, Argentina, a los 22 días del mes de octubre del año 2017.

C. Roberto Eduardo Rodríguez González
Presidente ANEIC Perú

C. Rodrigo Israel González Velázquez
Presidente ANEIC - México

C. Ronald Steve Luya Asto
Embajador ALEIC Perú
NEIC Perú



C. Jesús Antonio Cárdenas Trejo
Embajador ALEIC México.
ANEIC - México

